

65	Cándida Diaz Alonso y 5 hmnos.	45	180	4	420	Pradera Natural
66	Simón Manuel Gutiérrez Rodríguez	35	141	4	421	Pradera Natural
67	Hrdos. de Luis Rodríguez Bolado	261	1.044	4	422	Pradera Natural
68	Marina Fernández Lavín y 5 hmnos.	174	643	4	425	Pradera Natural
69	Hrdos. de Luis Rodríguez Bolado	108	142	4	424	Pradera Natural
70	Hrdos. de Luis Rodríguez Bolado	108	185	4	423	Pradera Natural
71	Hrdos. de Luis Rodríguez Bolado	2	104	4	82	Pradera Natural
72	Amparo Salmón Ruiz	13	266	4	83	Pradera Natural
73	Hrdos. de Luis Rodríguez Bolado	7	1	4	85	Pradera Natural
74	Hrdos. de Luis Rodríguez Bolado	8	292	4	86	Pradera Natural
75	Fernando Seco Iglesias y Hrdos. de Josefa Conde Fernández	466	401	4	84	Pradera Natural

TÉRMINO MUNICIPAL: SANTILLANA DEL MAR

Nº FINCA	TITULAR	AFECCIÓN		CATASTRO		CULTIVO
		SE(m ²)	OT(m ²)	POL	PAR	
1	Hrdos. de Manuel Bolado Ruiz	473	0	18	137	Pradera Natural
2	M ^a Luz Seco Iglesias	264	1.098	18	136	Pradera Natural
3	Alfredo Pérez Pérez	170	678	18	135	Pradera Natural
4	Manuel Gutiérrez Diego	574	2.520	18	139	Pradera Natural
5	Josefina Ruiz Seco	4	273	18	167	Pradera Natural
6	Manuel Angel Cuevas Ruiz	285	700	18	166	Pradera Natural
7	Hrdos. de Angel Fernández Fernández	27	167	18	164	Pradera Natural

08/8792

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa relativo al Plan Parcial Alto Asón en el término municipal de Ramales de la Victoria.

El Pleno del Ayuntamiento de Ramales la Victoria, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, aprobó el proyecto de expropiación Plan Parcial Alto Asón en Riancho, a favor de «Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN)», como beneficiaria de la expropiación, tramitándose por el procedimiento de tasación conjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1.b de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 202.2 del R.D. 3.288/1978 de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se abre un período de exposición al público por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular a lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, sito en el paseo Barón de Adzaneta, 5, 39800 en Ramales, y presentar por triplicado en este Ayuntamiento las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio.

Ramales, 25 de junio de 2008.—La primera teniente de alcalde, por delegación, M^a Dolores Sainz Lastra.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: Ramales de la Victoria

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca	Polygono Parcela	Finca Registral	Superficie Parcela	Superficie Afectada	Titular	Dirección	Uso
1	8/124	6594	3.227	3.227	M ^a Mercedes Dehesa Salmón	Barrio Riancho nº 26. 39870 Gibaja	Pradera
2	8/125	6595	731	731	Juan Antonio Calvo Hoz	Barrio Riancho nº 33. 39870 Gibaja	Pradera
3	8/127	6597	2.970	2.970	Jose F. Santisteban Dehesa	Barrio Riancho nº 26. 39870 Gibaja	Pradera
4	8/109	6598	6.789	6.789	Pilar Hoz Villasante y José Miguelez	Barrio Riancho nº 8. 39870 Gibaja	Pradera
5	8/116	6745	3.153	321	Jose F. Santisteban Dehesa	Barrio Riancho nº 26. 39870 Gibaja	Pradera
6	8/85	6747	1.089	427	Gregorio Hoz Garcia y Concepción Verde	Barrio El Molino s/n. 39870 Gibaja	Pradera
7	8/86	6748	2.574	2.574	M ^a Mercedes Dehesa Salmón	Barrio Riancho nº 26. 39870 Gibaja	Pradera

Finca	Polygono Parcela	Finca Registral	Superficie Parcela	Superficie Afectada	Titular	Dirección	Uso
8	8/87		1.185	1.185	Eusebio Santisteban Gómez	Barrio Riancho nº 26. 39870 Gibaja	Pradera
9	8/82 8/90	8904	3.768 6.460	1.256 871	Angel Expósito	Carrera Barrio Riancho s/n 39870 Gibaja	Pradera
9-A	8/82 8/90	8905	3.768 6.460	447 2.153	Lucas Abascal Arenas y Miren Maza	Barón de Adzaneta 18-B 39800 Ramales	Pradera
9-B	8/82 8/90	8906	3.768 6.460	1.256 2.153	Francisco Garcia Telleria y M ^a Luisa Romaña Pinedo	Barrio Entrambasaguas nº 88. 48891 Carranza	Pradera
10	8/83	6749	4.391	3.699	M ^a Mercedes Dehesa Salmón	Barrio Riancho nº 26. 39870 Gibaja	Pradera
11	8/105	6756	1.122	1.122	Pilar Hoz Villasante y José Miguelez	Barrio Riancho nº 8. 39870 Gibaja	Pradera
12	8/66	6775	11.199	6.709	Cooperativa SAT AMAVI	Barrio Riancho s/n 39870 Gibaja	Agrario
13	8/75	6782	1.172	1.172	Josefa Peral Ugarte	Barrio Riancho nº 20. 39870 Gibaja	Pradera
14	8/9005		4.992	3.900	Junta Vecinal de Gibaja	Gibaja s/n. 39870 Gibaja	Agrario Improd.

08/8905

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Primero.- Conceder a las siguientes asociaciones y clubes deportivos las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública publicada en el BOC número 55, de fecha 18 de marzo de 2008, con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES PARA DEPORTES 2008

		Año 2008	
CLUB DE GOLF LA JUNQUERA		8200	Actividades 2008
C. R. SAN PANTALEON		14500	Participación en campeonatos de España de bateles y bancos móvil 2008
C. R. TRASMIERA		6000	Actividades 2008
P. B. BOLISTICA GAJANO		2400	Actividades 2008 y Torneo Ayto. Marina de Cudeyo
P. B. OREJO		1600	Temporada 2008
SOCIEDAD CAZA MARINA DE CUDEYO		600	Actividades 2008
PEÑA LA MINA		1500	Subvención
S.D.R. PEDREÑA		29500	Actividades 2008 y liga ACT
C. PESCA SETIEN		310	Actividades 2008
EL CAMINO		600	Actividades 2008
AMANTES DEL CABALLO		700	Actividades 2008
P. B. PONTEJOS SNIACE		19000	Actividades 2008; reparación de instalaciones
S. D. MARINA DE CUDEYO (fútbol)		6000	Temporada 2008
C. D. PONTEJOS (fútbol)		7500	Actividades 2008
OBISPADO SANTANDER (campamento deportivo)		1600	Campamento deportivo Parroquia de Ponteijos
	total	100010	

SOCIALES Y CULTURALES

3º EDAD PONTEJOS	2600	Actividades 2008
3º EDAD PEDREÑA	2600	Taller cultural
ACARP	300	Actividades 2008
A. BELENISTA RUBAYO	1000	Actividades 2008
A. CULTURAL MARINA DE CUDEYO	5000	Actividades 2008
AMAS DE CASA ALTAMIRA	1000	Actividades 2008
Total	12500	

EDUCATIVAS

APA PARAYAS	600	Fiesta montañesa fin de curso
APA C. P. MARINA DE CUDEYO	1600	Actividades 2008
Total	2200	

Segundo.- Notifíquese el acuerdo de concesión a los beneficiarios así como a la Intervención Municipal.

Tercero.- Publicar un extracto del acuerdo por la que se ordena la publicación de las mismas en el diario oficial correspondiente, conteniendo como mínimo la expresión de la convocatoria, beneficiarios, cuantía de las subvenciones y objeto de la misma con indicación de que en el tablón de edictos de la Corporación se halla expuesto su contenido íntegro.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1º y 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como 17.1º y 2º de la Ley 10/2006, de 17 de junio de Subvenciones de Cantabria, lo que se hace público para general conocimiento con la indicación de que en el tablón de edictos de la Corporación se halla expuesto el contenido íntegro del acuerdo de la Junta, arriba citado.

Marina de Cudeyo, 19 de junio de 2008.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

08/8739

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Turísticas y Sociales y convocatoria de subvenciones 2008.

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la implantación de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, turísticas y sociales y publicada en el BOC número 052 de fecha 13 de marzo de 2008, sin que se haya presentado reclamación alguna se eleva a definitivo procediéndose a publicar la ordenanza.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, TURÍSTICAS Y SOCIALES.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Esta Ordenanza tienen por objeto regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 10/2006, de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, del ámbito municipal de Ribamontán al Mar que no sean nominativas.

Artículo 2.- Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación y sujeto al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto o la realización de una actividad, y cuya finalidad sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

Artículo 3.- El otorgamiento de subvenciones se basará en los criterios que se establecen en esta Ordenanza y se atenderá a estas normas:

- Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se disponga en esta Ordenanza.
- No serán invocables como precedente.
- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4.- Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

CAPÍTULO II.- PETICIONARIOS.

Artículo 5.- Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar:

- Las Asociaciones culturales, deportivas, turísticas, sociales, vecinales y demás entidades sin ánimo de lucro del municipio.
- Los clubes y peñas bolísticas del municipio.
- Cualquier persona física o jurídica, mayor de 18 años, nacido o con residencia en el término municipal de Ribamontán al Mar, cuya actividad para la que solicita la ayuda sea de interés general y no suponga un lucro personal o colectivo.
- Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio o tengan interés general.

Artículo 6.- Se entiende por Asociaciones:

- Culturales: Las asociaciones y peñas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria, y/o en el Registro Municipal, que desarrollen proyectos y actividades culturales, talleres, exposiciones, cursos y conferencias, actividades musicales o artísticas, científicas o literarias, y cualquier acto cultural susceptible de ser acogido por el patrocinio del Ayuntamiento.
- Turísticas: Aquellas que, cumpliendo el apartado anterior, promocionen el municipio y contribuyan al conocimiento de nuestros pueblos y costumbres en cualquier ámbito.
- Deportivas: Las agrupaciones, asociaciones, clubes y peñas de carácter deportivo, registradas como las anteriores, que desarrollen actividades deportivas de cualquier tipo o relacionadas con la promoción del deporte en sus diferentes facetas.
- Sociales: Las agrupaciones, asociaciones, clubes y penas registradas como las anteriores, que desarrollen programas informativos, de concienciación social, de integración social de grupos marginales así como programa de atenciones benéficas y asistenciales.

Artículo 7.- Se establecen como requisitos comunes a todo tipo de solicitantes:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como no ser deudora de este Ayuntamiento.
- Haber presentado la justificación de gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.
- Acompañar proyecto de actividad a desarrollar.

CAPÍTULO III. SOLICITUDES.

Artículo 8.- El Ayuntamiento consignará anualmente en el Capítulo IV de sus presupuestos «Transferencias Corrientes», el importe máximo que puede ser destinado al fomento de las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ordenanza.

El Ayuntamiento realizará en el primer semestre de cada año, la convocatoria de solicitud de subvenciones, que se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La solicitud de subvención se cursará según el modelo que figura en el anexo a la presente Ordenanza, acompañado en todo caso, de la siguiente documentación:

- Descripción de la actividad o actividades para las que se solicita la subvención, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos.
- Declaración responsable del solicitante, del presidente de la asociación o del representante legal, acerca de cualquier otra subvención o ayuda económica solicitada y/o concedida por las Administraciones Públicas o Entidades de carácter privado, para la realización del programa o actividad de que se trate, especificando el importe.